



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00318-00
Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN
Demandado: MARIA PATRICIA GARCIA FONSECA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Citatorio	Archivo 05	1	\$7.000,00
Notificación por aviso	Archivo 06	1	\$7.000,00
Agencias en derecho	Archivo 07	1	\$820.000,00
T O T A L			\$834.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$834.000,00).**

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **31f6cffb2575c939ae504a33fb37f045fbbcacaa26ec7d08f456a6ee37f57492**

Documento generado en 25/03/2022 12:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00318-00
Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN
Demandado: MARIA PATRICIA GARCIA FONSECA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74b27ee5b0b02d203d081165ffdf8a306d737fc31ae80f6bd2fed1044b03942**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>